

Exp. SE/ESP/CCM/049/2013

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ALFONSO ROLDAN HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE SE/ESP/CCM/049/2013.**

H. Puebla de Zaragoza a veintitrés de junio de dos mil trece.

**VISTOS** para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

**RESULTANDO**

I. El veinticuatro de mayo de dos mil trece, **el en** Consejo Municipal Electoral de San Martín Texmelucan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 7, con cabecera en San Martín Texmelucan, Puebla, se recibió el escrito del ciudadano Alfonso Roldan Hernández, por el cual puso del conocimiento de esta autoridad, hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal.

II. Mediante memorándum **IEE/SE-2384/13**, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, delegó al Director Jurídico del mismo Instituto, la facultad de elaborar y suscribir los acuerdos de radicación, así como los proyectos de acuerdos de admisión o en sus casos los proyectos de desechamiento que se dicten dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, que se tramiten tanto por vía ordinaria como vía especial.

III. El veintiocho de mayo de dos mil trece, se recibió en Presidencia del Instituto Electoral del Estado, el oficio identificado con el número **CME-DE SAN MARTIN TEXMELUCAN-7/CP-051/13**, signado por el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Martín Texmelucan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 7, con cabecera en San Martín Texmelucan, Puebla, por el cual remitieron el escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, presentado por el ciudadano Alfonso Roldan Hernández, por el cual puso del conocimiento de esta autoridad, hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal.

IV. Mediante memorándum número **IEE/PRE-2074/13**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, envió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado a cargo del denunciante referido en el resultando II de la presente resolución.

V. Mediante memorándum número **IEE/SE-2420/13**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, envió al Director Jurídico de este Instituto, el escrito original de denuncia referido en el resultando I de la presente resolución.

